

B.C.R.A.

Referencia

Exp. N°

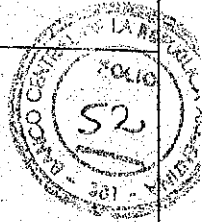
381/1710-07

Act.

1

RESOLUCIÓN N° 166

BUENOS AIRES, 21 ABR 2010



VISTO:

La Resolución N° 190/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias (fs. 13/18) que puso fin al Financiero N° 624 tramitado por Expediente N° 100.838/84 instruido a COMPAÑIA FINANCIERA MUNRO S.A. y a diversas personas físicas por su actuación en la citada entidad, sancionando -entre otros- al señor Orlando Rosato con multa de \$190.000 (pesos ciento noventa mil) e inhabilitación por 2 (dos) años y

CONSIDERANDO:

Que con posterioridad al dictado de la resolución aludida surge que según constancias de fs. 44/6 el Sr. Orlando Rosato ha fallecido.

Que en ese orden de ideas, es conveniente señalar que las sanciones reguladas por el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras, tienen carácter personalísimo conforme reiterada jurisprudencia.

Que, no existiendo normas en el régimen bancario que contemplen la situación descripta, resulta apropiado recurrir a lo dispuesto en el artículo 59, inciso 1° del Código Penal y declarar extinguida la acción por fallecimiento de Orlando Rosato.

Que, en virtud de ello, corresponde revocar la Resolución N° 190/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a Orlando Rosato, sancionado con multa de \$190.000 (pesos ciento noventa mil) e inhabilitación por 2 (dos) años declarando extinguida la acción por fallecimiento.

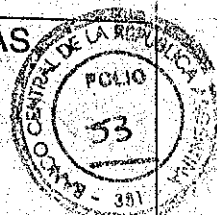
Que, al no afectarse derechos subjetivos o intereses legítimos, no es necesaria la previa intervención de la Gerencial Principal de Estudios y Dictámenes de la Superintendencia de Entidades Financieras y Cambiarias para el dictado de la presente medida.

Por ello,

B.C.R.A.	Referencia Exp. N° Act.	381/1710-07	2
----------	-------------------------------	-------------	---

EL SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

RESUELVE:



- Revocar la Resolución N° 190/06 del Superintendente de Entidades Financieras y Cambiarias únicamente con relación a Orlando Rosato (C.I.P.F. N° 3.440.666), sancionado con multa de \$190.000 (pesos ciento noventa mil) e inhabilitación por 2 (dos) años declarando extinguida la acción por fallecimiento.

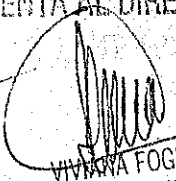
CARLOS D. SANCHEZ
SUPERINTENDENTE DE ENTIDADES FINANCIERAS Y CAMBIARIAS

70-11

~~TOMADO~~ NOTA PARA DAR CUENTA AL DIRECTORIO

Secretaria del Directorio

21 ABR 2010


VIVIANA FOGLIA
PROSECRETARIO DEL DIRECTORIO